

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 01747-2021-0-1001-JR-CI-05, SOBRE: ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN Y EL EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL N° 01689-2011-14-1001-JR-PE-01, SOBRE: USURPACIÓN AGRAVADA Y DAÑOS AGRAVADOS

INFORME PRESENTADO POR:

BR. MARCO MELQUIADES HUAMAN
ALVAREZ

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL

DIRECTOR:

DR. ERICSON DELGADO OTAZU

Cusco – Perú

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Jurídico en materia civil y procesal civil, expediente N° 01747-2021-0-7001-JR-CI-05, sobre acción de reivindicación y el expediente en materia penal y procesal penal N° 01689-2011-74-7001-JR-PE-01, sobre: usurpación agravada y daños agravados

presentado por: Marco Melquiades Huamón Álvarez con DNI Nro.: 73038812..... presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de abogado.....

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2..... veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 10 de Julio..... de 2024.....

Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259-36807329

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFORME JURIDICO EXPEDIENTE N.º 01
747-2021-0-1001-JR-CI-05 SOBRE ACCI
ÓN DE REIVINDICACIÓN Y EXPEDIEN**

AUTOR

**MARCO MELQUIADES HUAMAN ALVARE
Z**

RECUENTO DE PALABRAS

25681 Words

RECUENTO DE CARACTERES

138275 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

73 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

733.5KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 10, 2024 11:03 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 10, 2024 11:05 AM GMT-5

● **10% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericso Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



RESUMEN

El presente informe jurídico de suficiencia profesional desarrolla el análisis crítico de dos expedientes judiciales tramitados ante la Corte Superior de Justicia del Cusco. Por un lado, el expediente civil signado con el número 01747-2021-0-1001-JR-CI-05, seguido ante el Quinto Juzgado Civil - Sede Central, seguido por la demandante, Comunidad Campesina de Ayamarca Pumamarca, debidamente representada por su presidente L. A. CC. R., en contra de los demandados, G. B. A. de C. y S. C. A., sobre las pretensiones de reivindicación, cobro de frutos y demolición de lo edificado; y, por otro lado el penal signado con el número 01689-2011-14-1001-JR-PE-01, seguido ante el Tercer Juzgado Penal Unipersonal - Sede Cusco en contra de A. A. O. en agravio de A. A. H. H., por los delitos de contra el patrimonio, en sus modalidades de usurpación y daño, subtipos de usurpación agravada y de daño agravado.

En ese sentido es que en materia civil se realizó el estudio de las instituciones jurídicas de orden sustantivo correspondientes a los derecho Reales como son el derecho de propiedad, el derecho de copropiedad y la pretensión de reivindicación, así como instituciones de orden procesal civil como la calificación de la demanda, la nulidad y la impugnación; y, por otro lado, en materia penal se realizó el estudio de las instituciones jurídicas de orden sustantivo correspondientes a la teoría general del delito, delito de usurpación y el delito de daños, así como instituciones de orden procesal penal como la investigación preparatoria, las resoluciones judiciales y las expresiones la congruencia procesal.

Palabras clave: propiedad, copropiedad, reivindicación, calificación de la demanda, nulidad, impugnación, teoría del delito, usurpación, daño, investigación preparatoria, decreto, auto, congruencia procesal, congruencia recursal.